

celebrada el día 28 de julio de 1.994 el expediente de Delimitación de la Unidad de Ejecución número 7 del Plan General de Ordenación Urbana en Calles Beato Hermosilla-Arnedo en Santo Domingo de la Calzada se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por Ministerio de la Ley, el expediente de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha unidad de ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle "E.D.12"*

III.C.1786

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentada por D. Santiago Nicolás Arenas Marín a la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle "E.D.12" y Elección del Sistema de Actuación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la citada Delimitación y con ello el inicio del expediente de reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 7 del Plan General de Ordenación Urbana en Calles Beato Hermosilla-Arnedo*

III.C.1787

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 7 del Plan General de Ordenación Urbana en Calles Beato Hermosilla-Arnedo en Santo Domingo de la Calzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación Urbana, el expediente de somete a información pública, por plazo de 15 días, al objeto de examen y poder presentar las observaciones y alegaciones que se estime convenientes.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle 13 "E.D.13"*

III.C.1788

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentada por D. Santiago Nicolás Arenas Marín a la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle "E.D.13" y Elección del Sistema de Actuación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la citada Delimitación y con ello el inicio del expediente de reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerara desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7 en Calles Beato Hermosilla-Arnedo*

III.C.1789

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de julio

de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 7 en Calles Beato Hermosilla-Arnedo de Santo Domingo de la Calzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y sin perjuicio de la citación personal a los interesados, el expediente se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.12"*

III.C.1790

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Nicolás Arenas Marín a la aprobación inicial del Estudio de Detalle "E.D.12" en Santo Domingo de la Calzada.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle. Lo que se hace público, de conformidad con la legislación urbanística vigente, para general conocimiento.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.13"*

III.C.1791

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Nicolás Arenas Marín a la aprobación inicial del Estudio de Detalle "E.D.13" en Santo Domingo de la Calzada.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle. Lo que se hace público, de conformidad con la legislación urbanística vigente, para general conocimiento.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

**AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1993*

III.C.1792

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.993, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el expresado plazo y ocho días más.

En Torremontalbo, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Corrección de error de anuncio de expediente de modificación de créditos n° 1/94*

III.C.1793

Advertido error en el anuncio de Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos n° 1/94 del Presupuesto de 1.994, publicado en el B.O.R. N° 83, donde dice:

"financiado a través de Transferencia de Crédito" debe decir: "financiado mediante bajas de créditos de otras partidas presupuestarias no comprometidas"

En Tudelilla, a 4 de agosto de 1994.— El Alcalde, Lucio Ortega López.